



NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011)

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, DESPACHO DEL DOCTOR DAGOBERTO SERRANO BELLO.

HACE CONSTAR:

Que a través de correo electrónico se procedió a citar al doctor CARLOS ANDRES BUELVAS ZARCO, comparecer a este Consejo Seccional de la Judicatura, ubicado en la calle 40 N° 44 – 80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, con el fin de notificarle personalmente del contenido del Acuerdo CSJATA17-534 de fecha 14 de junio de la presente anualidad, en la cual se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo N° CSJATA17-434 de fecha 4 de mayo de 2017, en este sentido:

Artículo Primero: Autorizar al señor CARLOS ANDRES BUELVAS ZARCO, identificado con la C.C. N° 1.140.860.523, en su condición de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santo Tomás – Atlántico, para pernoctar y/o residir en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, cuya distancia en relación con el municipio donde funge como Escribiente es de 22 km, tiempo estimado de desplazamiento sería de 30 minutos, condicionado lo anterior, al cumplimiento estricto del horario de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir la fecha de su expedición.

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 de la Ley 1437 de 2011), se procede a fijar en lugar visible de la Secretaría de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial Seccional Atlántico, el Aviso de notificación del Acuerdo CSJATA17-534 de fecha 14 de junio de la presente anualidad, con copia íntegra del Acto Administrativo.

Cordialmente,

ALEXIS PRADA SOLANO
Auxiliar Judicial Grado 3



ACUERDO No. CSJATA17-534
Miércoles, 14 de junio de 2017
Magistrado Ponente: Dr. DAGOBERTO SERRANO BELLO

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJATA17-434 en el cual se concede permiso al señor CARLOS ANDRES BUELVAS ZARCO, en su condición de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santo Tomas - Atlántico para pernoctar fuera de la sede del recinto judicial.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

ANTECEDENTES

Esta Corporación en su oportunidad estudio la solicitud elevada por el señor CARLOS ANDRES BUELVAS ZARCO, en su condición de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santo Tomas – Atlántico, con la finalidad que le fuera concedido permiso para pernoctar por fuera de la sede del recinto judicial en el cual labora.

Razón por la cual esta Seccional procedió a estudiar la solicitud en comento y mediante Acuerdo No. CSJATA17-434 de fecha 4 de mayo de 2017, le fue autorizada la misma, sin embargo, muy a pesar de exponer en la parte motiva del acuerdo en mención el tema de otorgar el permiso para pernoctar por fuera de su sede laboral, se omitió por error involuntaria enunciarlo en la parte resolutive, razón por la cual, el peticionario solicita mediante oficio de fecha 5 de junio la aclaración o corrección respecto a dicho punto.

Con base en lo anterior, esta Corporación procederá aclarar el numeral primero del Acuerdo No. CSJATA17-434 de fecha 4 de mayo de 2017, así:

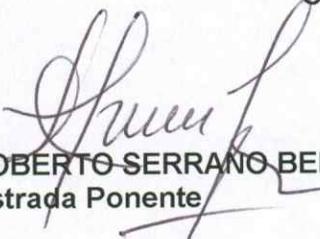
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJATA17-434 de fecha 4 de mayo de 2017, en este sentido:

Artículo Primero: Autorizar al señor CARLOS ANDRES BUELVAS ZARCO, identificado con la C.C. No. 1.140.860.523, en su condición de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santo Tomas – Atlántico, para pernoctar y/o residir en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, cuya distancia en relación con el municipio donde funge como Escribiente es de 22 km, tiempo estimado de desplazamiento seria de 30 minutos, condicionado lo anterior, al cumplimiento estricto del horario de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ
Magistrada